

Revista

de

Ciencias Económicas

Publicación mensual del "Centro estudiantes de ciencias económicas"

Director:

DÍVICO ALBERTO FÜRNKORN

Administrador:

Luis Podestá

Sub-administrador:

Jorge Traverso

Redactores:

**Dr. José Barrau - Dr. Mauricio Greffier - Juan R.
Schillizzi - Guillermo J. Watson - Silvio J. Rigo
Egidio C. Trevisán - Raúl Prebisch - Julio Silva**

Año VIII

Septiembre de 1919

Núm. 75

**DIRECCIÓN Y ADMIMISTRACIÓN
CHARCAS 1835
BUENOS AIRES**

Los trabajadores en la Argentina

SUMARIO: Los gremios en la Colonia. — El régimen de las encomiendas; los trabajadores de la ciudad y del campo. — El comercio libre. — Libertad económica y libertad política. — El pensamiento de Mayo fué libertador. — Supresión del derecho de plaza. — Representación de los indios; supresión del tributo. — La libertad de los esclavos. — La cuestión agraria y el pensamiento de Rivadavia. — Derogación de la *mita* y el *yanaconazo*. — Los hombres de la “*Asociación de Mayo*”. — Desenvolvimiento de las fuerzas productivas del país. — Las primeras asociaciones de trabajadores. — La F. O. A. — El Partido Socialista — Los obreros y el Departamento del Trabajo. — Las huelgas. — El sindicato y el nuevo derecho.

Me ocuparé ahora de los sindicatos de nuestro país, estudiando con la brevedad que me sea posible, las condiciones del trabajador en la colonia, para referirme después, con amplitud a las asociaciones de obreros que aparecen en la república debido en gran parte a las transformaciones operadas en la población y en la técnica.

LOS GREMIOS EN LA COLONIA

En un interesante trabajo sobre los gremios de la época colonial¹ que apareció en los Anales de la Facultad de Derecho (año 1916, tomo II, 3^a serie), el doctor Ricardo Levene, paciente y talentoso investigador, dice que las instituciones cor-

porativas ensayaron arraigar también en las colonias hispano-americanas.

Es claro que llevaron una vida precaria, carecieron de importancia y desaparecieron en el siglo XVIII.

El doctor Levene, publica un dictamen sobre los gremios, del síndico procurador del Cabildo, cargo que desempeñaba en 1795, don Cornelio Saavedra, afirmando con evidente exageración que esa página inédita hasta entonces, es digna de figurar, en cuanto a la liberalidad de sus ideas y al espíritu de democracia que le anima, junto con la "Representación de los hacendados" de Mariano Moreno.

Después de observar, que desde 1790, fecha en que se había pretendido erigir el primer gremio de zapateros, "no se originaban más que pleitos entre los artesanos de distintas castas", dice Saavedra, que el gremio "lexos de ser útil y necesario debe considerarse perjudicial al beneficio público, porque enerva los derechos de los hombres, aumenta la miseria de los pobres, pone trabas a la industria, es contrario a la población y causa muchos otros inconvenientes"; "que no son precisos más veedores ni reconocedores que los mismos que han de dar su dinero y que la inspección más escrupulosa del artesano más perito no iguala jamás al conocimiento práctico del consumidor, que si una vez se descuidó en obra de menos consistencia o mal trabajada, a la siguiente reconvendrá el fabricante hasta terminar de no volverlo a ocupar".

Refiriéndose a la libertad de trabajo, agrega: "este derecho de trabajar es el título más sagrado e imprescriptible que conoce el género humano: persuadirse que se necesita el permiso de un gremio para no ser gravoso a la sociedad, para no ser ocioso, para ganar de comer, es un delirio; decir que la suprema potestad del príncipe es el que debe vender el derecho de trabajar, es una monstruosidad: así el poder soberano lejos de restringir el uso de este derecho por prohibiciones, debe asegurar a todos los ciudadanos el goce pleno de semejante prerrogativa".

Luego haciendo consideraciones de carácter social, dice Saavedra: "¿Quantos dejeron de casarse por la triste reflexión de que mientras duren en la clase de aprendices y oficiales, no podrán mantener una muger y los hijos que le resulten de este matrimonio? ¿Quantos se entregaran al ocio y libertinaje, o quantos abandonarán su patrio e irán a buscar en otros suelos mejor fortuna?".

En seguida afirma, que el gremio puede sin mayores dificultades fijar el precio a los materiales y a las obras; y que este hecho bastaba para exponer al público a que fuera motivo de un monopolio. Termina, pidiendo al Cabildo que se oponga a la constitución de todo gremio.

El Cabildo, según Levene, hizo suya la vista del sítidico, reprodujo todos sus fundamentos y presentó a la consideración del Virrey, la obra de Turgot, Ministro de Luis XVI, que había abolido los gremios. Los apoderados de los maestros zapateros, cuyo gremio estaba en tela de juicio, pretendieron replicar, pero todo fué inútil. El alegato de Saavedra les había herido de muerte.

EL RÉGIMEN DE LAS ENCOMIENDAS. — LOS TRABAJADORES DE LA CIUDAD Y DEL CAMPO

Pocos años antes de la emancipación de las colonias, los trabajadores, careciendo en absoluto de conciencia de clase, carecían también de toda organización que los agrupara.

Con mucha antelación, los indios habían sido repartidos como botín por los conquistadores. Se daban los pueblos a título de encomienda.

Solorzano habla de "un derecho concedido por merced real a los beneméritos de las Indias para percibir y cobrar por sí los tributos de los aborígenes que se les encomendaran por su vida y la de un heredero, conforme a la ley de la sucesión, con cargo de cuidar del bien de los indios en lo espiritual y temporal y de habitar y defender las provincias donde fuesen encomenderos y hacer cumplir todo esto, omenage o juramento particular".

Pero los indios,—decía la ley,—"no quedan por esclavos ni aún por vasallos de los encomenderos y sólo reconocen al Rey por Señor, como los demás españoles, y de los tributos que a él como a tal, le deben pagar por su voluntad y mandado, y una como rogación o delegación, se den aquellas partes de rentas a los encomenderos, sin que tengan que entrar ni salir con los indios, ni les puedan pedir otras cosas, y antes con cargo de que procuren su amparo y defensa; y paguen a los curas que les doctrinan y administran en lo espiritual y a las justicias que los gobiernan en lo temporal".

"No se encomiendan los indios, sino sus tributos", agregaba energica y categóricamente la ley.

Para darse cuenta de como la realidad era otra, léase el capítulo II, de "La Ciudad Indiana" de Juan Agustín García, quien sostiene que el régimen de las encomiendas, importaba la restauración del feudalismo y del antiguo siervo de la gleba, con el nuevo nombre de *mitayo*.

El virrey Vértiz, refiere la decadencia de los pueblos indios, lo que no puede sorprender, pues el trato era cruel.

La decadencia del aborigen hizo que se le reemplazara con negros.

La Ley de Indias (ley XV, título 6º, libro 3º), dispone que donde hubiere fábricas se lleven esclavos que trabajen, teniendo cuenta de que sean sanos, de buenas edades y disposiciones.

Llegaban barcos cargados de negros, y en virtud de un privilegio concedido, los buques negreros retornaban con productos del país.

Negros y mulatos, que pronto aparecieron, monopolizaban todos los trabajos manuales de la ciudad. Los pocos hombres libres que ejercían "oficios baxos y viles", según la frase de la ley de Partidas, eran despreciados. Todos llevaban una vida miserable.

No era mucho mejor la situación de los mestizos que trabajaban en el campo. Constituyen estos, un tipo genuino, auténtico de nuestra tierra. Amaban sobre todo la libertad en la inmensa llanura, sin preocuparse de sus condiciones económicas. Enfrente de la naturaleza salvaje, persiguieron el ganado bravío y domaron el potro. Descendientes de razas vírgenes aparecen como producto del medio y presentan características psicológicas que los singularizan y forman la base de una raza futura. Valientes, altivos, generosos, tuvieron un gran desprecio de la vida, y la prodigalidad sin tasa de su sangre había de darnos libertad.

Los gauchos vivían en las tierras acaparadas por los ricos, en ranchos miserables, y paraban rodeo en las llanuras sin alambrado, cercanas de los indios.

EL COMERCIO LIBRE

En 1809, la situación de la clase pobre era desesperada; los precios eran altísimos y se carecía de lo más indispensable.

La salvación estaba en el comercio libre, que sostuvo Belgrano, que había sido ya practicado en Montevideo y que per-

mitiría dar salida a la producción, determinando un relativo bienestar en el pueblo. Los monopolistas combatieron la medida porque presintieron el derrumbe de sus privilegios, y fué entonces que los hacendados y labradores de ambas márgenes del Plata, que abogaban la libertad de comercio, nombraron a Mariano Moreno para que los representara en la defensa de sus intereses. Moreno produjo un alegato que ha pasado a la historia. Es el alegato de un pueblo.

“Estas campañas—decía el tribuno, en su famoso escrito, que me permitiréis transcribir en parte—producen anualmente un millón de cueros, sin las demás pieles, granos y cebo, que son tan apreciables al comerciante extranjero; llenas nuestras barracas, sin oportunidad para una activa exportación ha resultado un residuo ingente que ocupando los capitales de nuestros comerciantes, les imposibilita o retrae de nuevas compras y no pudiendo éstas fijarse en un buen precio para el hacendado que vende, sino es a medida que la continuada exportación hace escasear el fruto, o aumenta el número de los concurrentes que lo compra, decae precisamente al lastimoso estado en que hoy se halla, desfalleciendo el agricultor hasta abandonar un trabajo que no le indemniza los afanes y gastos que le cuesta”.

Y en otro lugar: “El viagero a quien se instruyese que la verdadera riqueza de esta provincia consiste en los frutos que produce, se asombraría cuando buscando al labrador por su opulencia no encontrase sino hombres condenados a morir en la miseria”.

LIBERTAD ECONÓMICA Y LIBERTAD POLÍTICA

Este documento redactado por el hombre que tan eficazmente influyó en los acontecimientos revolucionarios, no deja lugar a duda, respecto de las causas que determinaron nuestra emancipación política.

La capacidad económica de la colonia exigía imperiosamente que se diera salida a la producción para mejorar las condiciones de sus habitantes. Belgrano, noble espíritu que aparece con rasgos tan simpáticos en nuestra historia, así lo había previsto, pero el mandatario de los comerciantes de Cádiz sabía que el comercio libre determinaría fatalmente el rompimiento de las cadenas coloniales y se oponía con tenacidad. La reforma se produjo al fin. Los frutos del país, salieron, el

tráfico se realizó, se restauró la hacienda pública por la desaparición del déficit que creaba serias dificultades financieras, y se abarató la vida.

La libertad económica, iba a traer necesariamente la libertad política. Los nativos comprendieron que dada la producción del país era irritante el monopolio y se convencieron de que ellos debían explotar en su beneficio la riqueza natural de la colonia.

La previsión del mandatario de los comerciantes de Cádiz se cumplió. La libertad de comercio condujo a la libertad política, pero para ello fuié menester el anhelo de conquistar una patria libre, el heroísmo, la abnegación, los nobles sacrificios ignorados, y los impulsos generosos de nuestros esforzados antecesores, factores todos estos, que escapan al exagerado materialismo histórico de los dogmáticos.

EL PENSAMIENTO DE MAYO FUÉ LIBERTADOR

Los gobiernos patrios dictaron medidas tendientes a mejorar la situación de las clases pobres, que ya se habían beneficiado con la libertad de comercio, y lo hicieron con un criterio tan amplio, que evidencia el error lamentable de los que atribuyen a nuestra revolución un carácter estrechamente burgués.

SUPRESIÓN DEL DERECHO DE PLAZA

La Primera Junta, por decreto de 5 de septiembre de 1810, suprimió el derecho de plaza que se cobraba a los vendedores de objetos de consumos diarios, lo que no revelaba por cierto, un concepto mezquino del salario.

Decía así, el decreto: "Por los estados de las rentas de propios y arbitrios de esta ciudad, remitidos de la contaduría de provincia, se advierte en los impuestos que las forman, el derecho de plaza, consistente en la pensión diaria que se exige de todos los que tienen un puesto establecido en las plazas de abasto, y de los que eventualmente ocurren a vender varios artículos menudos de muy poco valor, como son aves, huevos, quesos, grasas y otros semejantes. Todos ellos han producido el año pasado de 1809,—1810, 5 $\frac{3}{4}$ rs., suma que siendo de tan corta entidad en si misma, es, sin embargo, el resultado de un gravamen enorme con respecto a las especies que lo pagan, a

la pequeña industria y débiles arbitrios de las personas infelices que lo contribuyen y al consumidor en detalle que en último resorte lo satisface, de que así mismo debe proceder la menos ocurrencia de abastecedores y de objetos de abasto por odio a la exacción del impuesto y sensible disminución del estímulo del interés que deja de reportar. Confrontando la Junta estos extremos no encuentran en ellos, razón de proporción capaz de conciliarlos en el sistema de una policía bien arreglada y en su virtud, ha resuelto quede suprimido desde hoy este arbitrio y que desde mañana se deje de cobrar este decrecho de plaza, haciendo V. E. remover los exactores y prohibirles que en adelante cobren a ninguno esta pensión, sino que sea libre a todos concurrir a los lugares de abasto público, con todos los artículos de provisión que quieran vender y puedan expenderlos libremente sin el menor gravamen, cuya disposición se manda publicar en "La Gaceta" para conocimiento del público y a V. E. para su inteligencia y órdenes al pronto cumplimiento. — Dios... etc. — Setiembre 5 de 1810. — Al Exmo. Ayuntamiento".

REPRESENTACIÓN DE LOS INDIOS. — SUPRESIÓN DEL TRIBUTO

El 10 de enero de 1811, la Junta se dirige a don Juan José Castelli, en nota famosa expresando que no satisfechas las miras liberales de la Junta con haber restituido a los indios los derechos que un abuso intolerable había obscurecido, resolvía darles un influjo activo en el Congreso para que concurriendo por sí mismos a la Constitución que ha de regirlos palpen las ventajas de su nueva situación. A este efecto resolvía la Junta que se eligiesen en cada Intendencia, exceptuando las de Córdoba y Salta, un representante de los indios, "que siendo de su misma calidad y nombrados por ellos mismos, concurran al Congreso con igual carácter y representación que los demás diputados".

"La Gaceta", comentando el decreto decía: "en el lenguaje de nuestra jurisprudencia el indio es ciudadano y se halla bajo la protección de las leyes. Se hubiera faltado a los más esenciales deberes si se hubiese excluido del Congreso Nacional los diputados de la Nación india. En su consecuencia, ha resuelto la Junta, que concurran revestidos del mismo carácter que los demás. De este rasgo de prudencia, tan conforme a los principios de humanidad, espera la Jun-

ta recoger la dulce consolación de ver salir a los indios de su obscuro abatimiento y que, confundidas las generaciones dividan bajo un mismo techo los frutos de la vida civil".

El 1º de septiembre del mismo año, la Junta provisional gubernativa de las Provincias Unidas del Río de la Plata, expresaba que nada había preocupado más al gobierno que el "estado miserable y abatido de la desgraciada raza de los indios". "Estos nuestros hermanos—agregaba—que son ciertamente los hijos primogénitos de la América, eran los que más excluidos se lloraban de todos los bienes y ventajas".

El gobierno les declaró, por eso, desde luego, "la igualdad que les correspondía con las demás clases del Estado; se incorporaron sus cuerpos a los de los españoles y americanos y se les consideró tan capaces de optar todos los grados, ocupaciones y puestos como cualesquiera otros de los habitantes, llamándoseles por último a tomar parte en el mismo gobierno supremo de la nación".

Faltaba empero eximirlos del tributo y entonces la Junta resolvió: 1º "que desde hoy en adelante, para siempre, queda extinguido el tributo que pagaban los indios a la corona de España en todo el distrito de las Provincias Unidas al actual gobierno del Río de la Plata".

2º "que para que eso tenga el más pronto debido efecto que interesa, se publique por bando y cese en el acto toda exacción desde aquel día, a cuyo fin se imprima inmediatamente el suficiente número de ejemplares de castellano, quechua, etcétera".

LA LIBERTAD DE LOS ESCLAVOS

El decreto del 6 de abril de 1812, prohibió la introducción de esclavos en el territorio de las Provincias Unidas del Río de la Plata. Y los trabajos de la Asamblea de 1813, se inauguraron con el decreto de 2 de febrero, que decía así: "siendo tan desdoroso como ultrajante a la humanidad el que en los mismos pueblos que con tanto tesón y esfuerzo caminan hacia su libertad, permanezcan por más tiempo en la esclavitud, los niños que nacen en todo el territorio de las Provincias Unidas del Río de la Plata, sean considerados y tenidos por libres todos los que en dicho territorio hubiesen nacido desde el 31 de enero de 1813, inclusive en adelante; sean consagrados a la libertad por la feliz instalación de esta Asam-

blea General, bajo las reglas y disposiciones que al efecto decretará la Asamblea General Constituyente". Firmaban Carlos María de Alvear e Hipólito Vieytes.

El 4 de febrero de 1813, por iniciativa del mismo Alvear, se declara libre a todos los esclavos por el solo hecho de pisar el territorio de las Provincias Unidas.

LA CUESTIÓN AGRARIA Y EL PENSAMIENTO DE RIVADAVIA

El año anterior, 1812, Rivadavia se preocupaba de la cuestión agraria que conceptuaba fundamental y se proponía con una gran visión del futuro, repartir gratuitamente a los hijos del país suertes de estancias proporcionadas y chacras para la siembra de granos, bajo un sistema político que asegurara el establecimiento de poblaciones y la felicidad de tantas familias que "siendo víctimas de la codicia de los poderosos vivían en la indigencia y en el abatimiento, con escándalo de la razón y en perjuicio de los verdaderos intereses del Estado".

No eran para Rivadavia "platónicas" estas proposiciones, y tan es así que al volver al poder en 1822 sancionaba el cese de la apropiación individual de la tierra pública, estableciendo el contrato enfitéutico que entregaba la tierra como instrumento de trabajo.

La enfiteusis rivadaviana, no obedecía sólo al hecho de que la tierra había de ser la garantía de los empréstitos que el país contrajera.

Encarnaba una idea clara de justicia social como se desprende de los debates producidos en el gran Congreso del 26. Resultó por eso pueril la afirmación de que Rivadavia hizo socialismo agrario sin sospecharlo.

Rivadavia es la más elevada figura de nuestra historia. Sin embargo, Moreno es el "numen convencional"; aparece como el hombre símbolo del alma argentina y de la Revolución. Esto no es exacto, pero es inofensivo, le oí decir una vez a Juan Agustín García, para quien el alma argentina es demasiado compleja, habiendo seguido su curso nuestra historia, movida por fuerzas que jamás sospechó nuestro "numen". De tenerlo, dijo el autor de "La Ciudad Indiana", más bien sería Rivadavia.

Su pensamiento expresado con antelación a Cobden y a George le señala un lugar prominente en la historia del mundo. Hoy en frente de las grandes transformaciones produci-

das por la guerra, la personalidad de Rivadavia adquiere relieves más acentuados.

El 4 de septiembre de 1812, se ocupaba ya Rivadavia de la necesidad de promover la inmigración. El gobierno ofrecía por decreto su inmediata protección a los individuos de todas las naciones y a sus familias que quiesieran fijar su domicilio en el territorio del Estado, asegurándoles el pleno goce de los derechos del hombre en sociedad. A los extranjeros que se dedicaran al cultivo de los campos se les daría terreno suficiente, se les auxiliaría para sus primeros establecimientos rurales, y en el comercio de sus producciones, gozarían de los mismos privilegios que los naturales del país.

La confianza en el porvenir y una clarividencia extraordinaria, son las características del gran argentino que atraía al extranjero y le amparaba, en una época en que el temor de perder la independencia, conquistada merced a grandes esfuerzos, apartaba deliberadamente al extranjero de la vida de los pueblos, en el resto de América.

DEROGACIÓN DE LA MITA Y EL YANACONAZGO

La Asamblea de 1813, sancionó el decreto expedido por la Junta provisional gubernativa de 1º de septiembre de 1811, relativo a la extinción del tributo y además derogó la *mita*, las *encomiendas*, el *yanaconazgo* y el *servicio personal* de los indios bajo todo respecto y sin exceptuar aún el que prestaban a las iglesias y sus párrocos o ministros, siendo la voluntad de la soberana corporación, dice el decreto, "el que desde hoy mismo se les haga y tenga a los mencionados indios de todas las Provincias Unidas, por hombres perfectamente libres y en igualdad de derechos a todos los demás ciudadanos". El decreto fué traducido a los idiomas guarany, quechua y aymará.

Las leyes de Indias, protegían al trabajador aborigen antes de la emancipación, pero desgraciadamente esas leyes no se cumplían.

La ley XIII, título 17, del libro VI, dice que ninguna india podrá ser sacada sin su marido, ni voluntariamente podrá criar al hijo de un español, mientras viviera su hijo, especialmente si era encomendero, bajo penas severas.

La ley VI, título 6º, libro III, dictada por Felipe II, en 26 de Diciembre de 1593, decía que "todos los obreros tra-

jarán ocho horas cada día, cuatro a la mañana y cuatro a la tarde, en las fortificaciones y fábricas que se hicieren, repartidas a los tiempos más convenientes para librarse del rigor del sol más o menos lo que a los ingenieros pareciese, de forma que no faltando un punto de lo posible, también se atienda a procurarse salud y conservación”.

La jornada de ócho horas, como ustedes ven, estaba implantada por ley hace más de tres siglos.

Desgraciadamente las leyes eran letra muerta en la colonia.

El indio llevaba una vida miserable, explotado por la soridez y la avaricia de los señores.

El tributo, la mita (1), el *yanaconazgo* pesaban como una lápida sobre la pobre raza vencida. La Revolución proscribió el privilegio brutal, consagrando la verdad de que el pensamiento y la acción de Mayo fueron libertadores.

LOS HOMBRES DE LA “ASOCIACIÓN DE MAYO”

Durante el período de la “anarquía argentina”, el país vivió en una política caótica. No es mi propósito, ni es tampoco el momento para hacerlo, estudiar este período de transición de un organismo que se está formando y que ha sido interpretado desde distintos puntos de vista.

Los hombres de la Asociación de Mayo, continuaron la tradición revolucionaria, que era socialista, según la frase de Echeverría.

(1) La palabra *mita*, cuyo sentido es *turno*, era en el laboreo de las minas, análoga a lo que la *quinta* o el *sorteo* en el servicio militar de las naciones del continente europeo. Como el rey tenía un *quinto* del valor bruto que se extraía y fundía en las minas sudamericanas, había acordado a los propietarios que las trabajaban el brutal derecho de hacerse entregar por los correjidores o por sus tenientes un número de indios jóvenes y fuertes proporcionados a la extensión de sus explotaciones, sin más gravamen que alimentarlos. Millares de hombres útiles morían en esta espantosa condenación a los trabajos forzados bajo la tierra; eran alimentados peor que las bestias, porque costaban mucho menos. “*Yanaconazgo*”, era una cláusula especial de las concesiones de tierra de labradío por la que se concedía al agraciado el derecho de hacerlas servir gratuitamente por indios. Entendíase por “encomiendas”, el derecho de cobrar tributo a los indios de tal o cual lugar; y el “servicio personal”, consistía en hacerlos servir dentro de las casas. (Historia de la República Argentina. Vicente Fidel López. Tomo IV, págs. 304 y 305).

"El Dogma Socialista", reflejó las ideas de política social preconizadas por Leroux. Leen ustedes a este respecto el interesantísimo trabajo "Los Saintsimonianos argentinos", publicado por José Ingenieros en la "Revista de Filosofía", año I, Núm. V, Setiembre de 1915.

Echeverría no sólo habló de una reforma intelectual y moral como se complacen en decir los que no desean reconocer antecedentes argentinos al socialismo. Se refería también al factor económico al estudiar la evolución argentina, señalando una serie de datos que podrían engendrar con el tiempo una ciencia económica verdaderamente nuestra y reprochando a los que echan mano de la economía europea para deducir la economía argentina, sin tener en consideración nuestra localidad, nuestra industria, nuestros medios de producción, ninguno de los elementos en sí que constituyen nuestra vida social.

Tiene Echeverría palabras ardientes cuando combate el impuesto indirecto, "monstruosamente injusto — dice en su "Plan Económico" — porque recae principalmente sobre el mayor número de consumidores, sobre los pobres a quiénes los gobiernos se han propuesto tratar como un enjambre de ilotas o de siervos".

Alberdi, cuyo pensamiento tanta influencia ejerció en nuestra organización nacioanl, antes que Marx, habló con claridad del determinismo histórico. Las influencias socialistas en la Asociación de Mayo, según Ingenieros, son la obra de Alberdi más que de Echeverría.

El pueblo, dijo Alberdi, será el grande ente, cuyas impresiones, cuyas leyes de vida y de movimiento, de pensamiento y de progreso trataremos de estudiar de acuerdo con las necesidades más urgentes del adelanto de estos países.

DESENVOLVIMIENTO DE LAS FUERZAS PRODUCTIVAS DEL PAÍS

Realizada la organización se producen grandes cambios. La inmigración, como se ha hecho notar insistentemente, transforma el régimen feudal en régimen agropecuario.

Las fuerzas productivas del país empiezan a desarrollarse; se declara la libre navegación de los ríos, se impulsa la agricultura, se construyen caminos, puentes; se inicia la red ferroviaria; se introducen desde 1863 a 1880, 623.433 inmigrantes; se federaliza Buenos Aires, se fundan industrias,

se fomenta la instrucción pública (1). La República bajo las presidencias de Mitre, Sarmiento y Avellaneda, varones ilustres, toma impulso insospechado, merced a la inmigración que aumenta constantemente, elevando el nivel de la vida de los trabajadores y trae el espíritu societario desconocido entre los obreros del país hasta entonces; espíritu societario que tiene sus primeras manifestaciones en las agrupaciones de socorros mutuos.

LAS PRIMERAS ASOCIACIONES DE TRABAJADORES

Con el desarrollo de la técnica, se producen, en 1880, los primeros síntomas de la moderna lucha de clases y por lo tanto las primeras asociaciones de trabajadores con propósitos de resistir al capitalismo creciente.

El 1º de enero de 1882, se funda el Club Worwaerts, con el propósito de cooperar a la realización de los principios y fines del socialismo, de acuerdo con el programa del Partido de la democracia social alemana.

En 1889, año en que la República Argentina concurre a la exposición universal de París, no sólo con productos de la ganadería y de la agricultura, sino también con productos industriales, se constituye el Comité Internacional Obrero, que de acuerdo con el Club Worwaerts, eleva al año siguiente una petición al Congreso, solicitando la sanción de las siguientes leyes obreras, conforme a las resoluciones del Congreso Obrero de París, celebrado en 20 de julio de 1889: limitación de la jornada de trabajo a ocho horas; prohibición del trabajo de los niños menores de 14 años y reducción de la jornada a 6 horas para los jóvenes de ambos sexos de 14 a 18 años; abolición del trabajo nocturno, salvo excepciones; prohibición del trabajo de la mujer en las industrias que afecten a su salud; descanso no interrumpido de 36 horas, por lo menos, cada semana; prohibición del trabajo a destajo; inspección permanente de fábricas y talleres; inspección sanitaria de las habitaciones; seguro obligatorio sobre los accidentes del trabajo, etc., etc.

(1) Véase el Censo de 1914. Tomo VII.

LA FEDERACIÓN OBRERA ARGENTINA

El 29 de junio de 1890, se constituye la Federación Obrera de la República Argentina, a la cual adhieren las sociedades de zapateros y carpinteros; y el 12 de septiembre, G. A. Lallement edita un periódico semanal, "El Obrero", órgano de aquella entidad de trabajadores.

La profunda crisis de 1890 determinó, por la depreciación del papel moneda, un hondo malestar en la clase trabajadora que se agita produciendo huelgas y realizando las primeras tentativas serias de organización y resistencia.

El 1º de Mayo de 1891, la F. O. A., se dirige al Congreso Nacional pidiendo leyes que amparen el trabajo. Es interesante esa solicitud. La Nación Argentina —decía— se halla en estos momentos al borde del abismo; una crisis económica y financiera parece que quisiera arrasar con todo lo existente; los Bancos en quiebra, la hacienda pública insolvente, los capitales retraídos y miles y miles de trabajadores sin ocupación y en la miseria. Tal el cuadro. Muchos obreros —agregaba— han emigrado; otros se preparan a abandonar pronto el país, y así la inmigración a la cual la República debe su progreso, se ha convertido en una fuerte emigración que según se puede calcular es superior a 50.000 alams, o sea a la enorme proporción de 1 ½ % del total de habitantes. Esta proporción —terminaba la solicitud— importa una verdadera despoblación del país, y para evitarla, haciendo que retorne la inmigración europea, cuyo fomento prescribe la constitución nacional, se impone la sanción de leyes tuitivas de la clase trabajadora.

Los gobiernos se encontraron desorientados enfrente del movimiento obrero y trataron de solucionarlo con medidas policiales. Sistema absurdo, por cierto, pues partía de la base del más absoluto desconocimiento de las transformaciones producidas en el país en los órdenes demográfico, técnico y económico.

En 1891, se declara la huelga de los obreros de los talleres de Sola (Ferrocarril del Sud), de los sombrereros, de los obreros de los ferrocarriles de Tucumán y del ferrocarril Central Norte en Córdoba, de los tipógrafos, de los trabajadores de los talleres de Tolosa, etc.

En 1892, el Comité Federal de la Federación Obrera Argentina, presenta al Concejo Deliberante una solicitud pidien-

do se establezca una Bolsa de Trabajo, como las que existían en Italia y Francia. La F. O. A., aducía, entre otros fundamentos, que los salarios habían sido disminuidos por los patronos y que habían aumentado los precios de los artículos necesarios para la vida; que el malestar de la clase trabajadora era desesperante; que la Bolsa de Trabajo propendería a evitar violencias y mejoraría las condiciones de existencia en los productores.

A fines del mismo año, la F. O. A. declaraba que tenía por aspiración: 1º la posesión del poder político por la clase proletaria; 2º la transformación de la propiedad individual o corporativa de los medios de producción, en propiedad colectiva, social o común, o sea, la socialización de los medios de producción. Agregaba: "entendemos por medios de producción: la tierra, las minas, las fábricas, las máquinas y las herramientas que forman el conjunto de los instrumentos de trabajo, y las materias primas que forman el objeto de trabajo, así como también los transportes.

EL PARTIDO SOCIALISTA

En 1894, aparece por primera vez "La Vanguardia", dirigida por el doctor Justo, periódico que había de ser después el órgano oficial del Partido Socialista, entidad política esta que se constituye en 1895, pero que recién obtiene representación parlamentaria en 1904. El editorial del primer número de "La Vanguardia", hablaba de las transformaciones operadas en el país. A la llanura abierta, decía, han sucedido los campos cercados; la gran agricultura se desarrolla; el ferrocarril ha muerto a las carretas; el mercado central de frutos reemplaza a las antiguas barracas. Hasta la industria, con ser tan rudimentaria, sufre una modificación idéntica; en Buenos Aires las fábricas de calzados y de sombreros, las grandes herrerías y carpinterías suprimen la mayor parte de los pequeños talleres de esos ramos; en Tucumán el trapiche desaparece ante los grandes ingenios de azúcar, y en Santa Fe se multiplican los molinos de cilindros, donde nunca había habido ni tahonas. Se ocupaba en seguida de la existencia de clases en nuestro país, "de cuyo antagonismo ha de resultar el progreso social", y agregaba que el periódico promovería todas las reformas tendientes a mejorar la situación de la clase trabajadora, fomentaría la acción política del pueblo obrero, como único medio

de obtener esas reformas combatiría todos los privilegios, todas las leyes, que hechas por los ricos en provecho de ellos mismos, no son más que "medios de explotar a los trabajadores que no las han hecho".

El Partido Socialista nace en 1895, propendiendo a la agitación de los trabajadores. Su programa no podía ser considerado exótico en nuestro país. Tenía su mejor antecedente en la acción de Rivadavia. Este genial hombre de gobierno consagró en toda su amplitud lo que el reformador Reeves llamó un siglo después el principio de la tierra para el pueblo: "The land for the people". Rivadavia entendió que abolido el régimen de la apropiación feudal de la tierra, podían ser reemplazados todos los impuestos por la renta del suelo y llegar así a la supresión de las Aduanas; abogó por el impuesto a las sucesiones; sostuvo la necesidad de suprimir las restricciones a que estaban sometidos los extranjeros y dictó el decreto famoso de 4 de septiembre de 1812, que ya he mencionado, en una época en que el temor de perder la independencia, justificaba el apartamiento de los extranjeros.

En 1895, según datos proporcionados por el diario "El Tiempo", 19 gremios se declaran en huelga; el número de huelguistas ascendió a 23.978.

En 1898, había en Buenos Aires 47 sindicatos.

En 1901 se funda la F. O. R. A., que había de llegar a ser poderosísima institución.

En 1902, con motivo de las grandes agitaciones de trabajadores ya organizados en sociedades de resistencia, aun cuando no de vida muy sana, se dictó, en momentos de confusión y de miedo, la ley de extrañamiento de extranjeros, mal llamada de residencia, en virtud de la cual, sin intervención judicial, el P. E. puede ordenar la salida del territorio de la Nación a todo extranjero que "*perturbe*" el orden público"! (1)

(1) La ley de residencia promulgada el 22 de Noviembre de 1902 dice así: "Art. 1.^o El P. E. podrá ordenar la salida del territorio de la Nación, a todo extranjero que haya sido condenado o sea perseguido por los tribunales extranjeros por crímenes o delitos de derecho común.

Art. 2.^o El P. E. podrá ordenar la salida de todo extranjero cuya conducta comprometa la seguridad nacional o perturbe el orden público.

Art. 3.^o El P. E. podrá impedir la entrada al territorio de la República a todos los extranjeros cuyos antecedentes anteriores autoricen a incluirlos entre aquellos a que se refieren los dos artículos anteriores.

Art. 4.^o El extranjero contra quien se haya decretado la expulsión,

Será menester volver a decir que la persecución no es una eficaz medida de gobierno; al contrario, acrece el entusiasmo, aviva la fe. En Alemania las leyes de excepción; en Inglaterra la tenaz oposición al tradeunionismo; en Italia la ley del domicilio forzado, no pudieron detener el avance impetuoso de los obreros. No es extraño, pues, que aquí los trabajadores intensificaran su lucha, magüer las leyes coercitivas brutales.

En 1904, triunfa en los comicios de Buenos Aires, en una circunscripción obrera, el primer diputado socialista de América, que inicia su gestión parlamentaria proyectando la derogación de la ley de residencia (1), dictada contra el movimiento de los trabajadores y que obtiene después las leyes sociales con que cuenta el país, cooperando así eficazmente al desarrollo de los sindicatos obreros (2).

tendrá tres días para salir del país, pudiendo el P. E., como medida de seguridad pública, ordenar su detención hasta el momento del embarco".

(1) *La Vanguardia*, (30 de Julio de 1904. Año XI. N.º 31) refiriéndose al debate iniciado decía:

"En el presente debate parlamentario, el Diputado Socialista frente a la opinión nacional que mide con altura las atentatorias vejaciones de que han sido objeto las instituciones fundamentales del país, asume el noble carácter de paladín valeroso y abnegado.

"Fuera de dos o tres diputados jóvenes que representan la independencia simpática del verdadero liberalismo burgués contemporáneo, él sólo, con una energía inflexible, ha sostenido una lidia desproporcionada y tenaz que lo revela de cuerpo entero como hombre y como apóstol de una doctrina de abnegación y de justicia. Contestando a la diatriba con el desprecio, a la mayoría con el desafío de su sola personalidad y con la sincera elocuencia de la verdad a la mentira, ha demostrado contra el pesimismo que caracteriza esta época de interés y mercantilismo, que aún son posibles, la ecuanimidad y la abnegación y que hay almas cuyo temple de acero es refractario a todas las miserias y a todas las contaminaciones".

—*La Vanguardia*, (23 de Julio de 1904), decía: "La primera sesión del debate sobre la ley de residencia concluyó en medio del entusiasmo de la numerosa barra que entonó el himno de los trabajadores, excitando la atención de los diputados burgueses que sorprendidos, escuchaban por primera vez en aquel recinto ese canto de redención en que parecen vibrar todas las aspiraciones del alma proletaria".

(2) El doctor Juan B. Justo, en su folleto "El Socialismo Argentino...", (1910), pág. 26, al referirse a los hechos culminantes de la acción socialista, dice: "... el triunfo del candidato socialista Dr. Alfredo L. Palacios, en la elección de 1904, hecha por circunscripciones; su bri-

El presidente Quintana, que llegó demasiado tarde y enfermo a la primera magistratura, en 1905, con motivo de la huelga de los obreros estibadores y ferroviarios que se realizaba en forma tranquila, envió un mensaje al Congreso pidiendo el estado de sitio, so pretexto de que la actitud de los trabajadores comprometía seriamente al comercio y a la industria, pero con el deliberado propósito de dificultar las asociaciones obreras que resistían al capital. En la sesión nocturna del 7 de octubre de 1905, defendí los sindicatos, desde mi banca de diputado y sostuve la inconstitucionalidad de la suspensión de las garantías.

A pesar de todos los obstáculos, la organización obrera progresaba rápidamente, desapareciendo, en virtud de la acción sindical y de la actuación parlamentaria del único representante socialista, el carácter casi totalmente extranjero que tuvo el movimiento, hasta 1904.

LOS OBREROS Y EL DEPARTAMENTO DEL TRABAJO

El Departamento Nacional del Trabajo, no supo inspirar en sus comienzos, confianza a los trabajadores, y de ahí la actitud llena de suspicacias de las entidades obreras, cuando aquél se les dirigía.

El presidente del Departamento, el 27 de abril de 1907, dirigió una nota a la Unión Industrial Argentina, a la Unión General de Trabajadores y a la F. O. R. A., gran entidad de la que me ocuparé próximamente recordándoles que en algunos países, y con la particularidad en los Estados Unidos, había empezado a ponerse en práctica la celebración de convenios colectivos entre las organizaciones patronales y obreras para reglamentar las relaciones entre unos y otros para prevenir, en lo posible, los conflictos y determinar la manera de resolverlos cuando desgraciadamente ocurren. Agregaba la nota que lo esencial era evitar que la controversia entre el capital y el trabajo se produjera en forma irregular y violenta, caracterizada por la guerra individual entre cada patrón y sus obreros. Y terminaba invitándoles a una conferen-

llante y eficaz actuación parlamentaria, de la cual han resultado principalmente, el impuesto a las herencias para fines de educación común, el descanso dominical, la reglamentación del trabajo de las mujeres y los niños..."

cia que debía realizarse entre los delegados de las diversas instituciones patronales y obreras.

La F. O. R. A., no contestó. La Unión General de Trabajadores, poderosa organización hoy desaparecida, malhumorada dijo: "para que en lo sucesivo no se molesten más, haciéndonos proposiciones semejantes que están en pugna con la mayoría de los miembros que componen nuestra institución, manifestamos que no creemos necesaria la intervención del Departamento del Trabajo en los asuntos que atañen a nuestra organización, por estar convencidos de que todo lo que se refiere al bienestar y mejoramiento de nuestra clase, depende únicamente y exclusivamente del esfuerzo que pueda desarrollar la acción obrera, por medio de la lucha ejercida contra los que nos sumen en la más cruel explotación". "Por lo tanto—continuaba la U. G. de T.— toda comisión de arbitraje propuesta por instituciones de la clase burguesa, como es ese Departamento, no puede tener por resultado otra cosa que no sea la defensa de los intereses capitalistas, lo que equivale a decir, un ataque a nuestros bien entendidos intereses de obreros. Nuestro lema es, "la lucha de clases", y por lo tanto rechazamos toda armonía entre el capital y el trabajo. Podríamos agregar mucho más al respecto, pero creemos obvio todo razonamiento que no nos traería ninguna utilidad". (1).

Como se ve, el tono era a veces agrio, a veces despectivo. Las cosas han cambiado.

Sin atenuar la fuerza de convicciones, hoy la F. O. R. A. procede con mayor ductilidad. Ha enviado delegados a comisiones de conciliación, ha aceptado arbitrajes y ha proporcionado datos al Departamento del Trabajo publicados en el Boletín número 41, dedicado exclusivamente a esa gran entidad obrera; todo sin desmedro de las ideas expresadas con claridad en la carta orgánica de la F. O. R. A., de la que me ocuparé oportunamente.

En 1910, el Parlamento argentino dictó una nueva ley de excepción, que consagra principios contrarios a nuestra tradición democrática. Es la mal llamada ley de defensa social, cuya derogación pedí con insistencia, pero inútilmente, desde mi banca de diputado en 1912 y 1914. Su inconstitucionalidad ha sido sostenida ante la Suprema Corte de Justicia en una notable pieza jurídica, por el doctor Carlos N. Caminos, es-

(1) Boletín del D. N. del T. Tomo I. 1907, pág. 42.

critor de talento, que estuvo siempre al lado de los trabajadores.

Esa ley es obra del desconcierto y de la precipitación. Viola el derecho de reunión al disponer que la policía con autoridad discrecional puede negarlo o restringirlo a voluntad; limita el derecho de petición, ataca la libertad de la prensa y sanciona la pena de muerte para las mujeres y los menores, en un precepto que será tristemente recordado porque no sólo rompe con las tradiciones de hidalgüía de nuestra raza, sino que está en pugna con los principios más elementales de la ciencia en materia de derecho penal.

La ley coertiva no pudo tampoco esta vez detener la marcha de los trabajadores. Sembró de injusticias el camino y así produjo violencias que acaso pudieron evitarse. Pero, de todas maneras, acrecentó las energías para la lucha.

LAS HUELGAS

Las huelgas, fenómeno característico de las sociedades capitalistas, han ido aumentando en nuestro país a medida que se producían las transformaciones en la población y en la técnica.

Es interesante observar su marcha progresiva en los cuadros que me complazco en presentar:

Número de obreros que tomaron parte en las huelgas producidas en Buenos Aires desde 1906 hasta 1918:

Años	Hombres	Mujeres	Niños	Total
1906 ...	—	—	—	70.743
1907 ...	155.348	5.230	8.439	169.017
1908 ...	8.992	1.390	1.179	11.561
1909 ...	4.389	14	359	4.762
1910 ...	18.316	481	9	18.806
1911 ...	26.687	1.200	105	27.992
1912 ...	8.515	290	187	8.992
1913 ...	22.769	802	127	23.698
1914 ...	14.112	—	25	14.137
1915 ...	9.804	2.216	57	12.077
1916 ...	24.140	139	42	24.321
1917 ...	133.859	785	1.418	136.062
1918 ...	—	—	—	133.042

Número de huelgas producidas en Buenos Aires desde 1906 hasta 1918

Años	Nº de huelgas
1906	170
1907	231
1908	118
1909	138
1910	298
1911	102
1912	99
1913	95
1914	64
1915	65
1916	80
1917	138
1918	196
Totales	1.809

Durante el año de 1919, se produjeron 373 huelgas, de las cuales 30 aproximadamente fueron generales.

Como se ve, el aumento es extraordinario y obedece no sólo a la mala situación de los trabajadores, sino también a la agitación de los espíritus producida por la gran guerra.

El número total de obreros que se vieron afectados por las huelgas llegó en ese mismo año a 291.727, cantidad que excede en mucho a los números registrados en los años anteriores.

EL SINDICATO Y EL NUEVO DERECHO

Próximamente estudiaré las grandes entidades obreras que existen en el país, especialmente la F. O. R. A., que es la que mayor influencia tiene en el movimiento de los trabajadores. Será menester que se siga con interés el desarrollo de esta institución, pues las transformaciones sociales tendrán hí su origen y ellas se realizarán a pesar de las leyes coercitivas.

Después de la guerra, aparece el sindicato como una fuer-

za revolucionaria formidable. Los últimos congresos de trade-unions y de sindicatos celebrados en Inglaterra y en Francia, están demostrando cómo el porvenir de esos pueblos depende en gran parte de la orientación que marquen los trabajadores organizados.

Los obreros piden participación en la gestión administrativa de las empresas, y para evitar intensas conmociones, será menester cristalizar en un nuevo derecho, las exigencias revolucionarias del proletariado, cada vez más crecientes.

Ha llegado la hora de ese nuevo derecho. Lo proclaman los trabajadores en los sindicatos: la producción debe ser dirigida por los productores.

ALFREDO L. PALACIOS.